

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

ESTADO  
SECRETARIA  
TRIBUNAL SUPREMO  
2019 SEP 30 PM 12:15

ESPACIOS ABIERTOS, LLC

Peticionaria/Apelante

v.

HON. WANDA VÁZQUEZ  
GARCED en su capacidad oficial  
como Gobernadora de Puerto  
Rico; HON. FRANCISCO  
PARÉS,  
en su capacidad oficial como  
Secretario del Departamento de  
Hacienda de Puerto Rico;<sup>1</sup>  
ESTADO LIBRE ASOCIADO

Peticionados/Apelados

AC-2019-0073

Núm Caso TA: KLAN201801348  
Núm. Caso TPI: SJ2018cv09718 (Sala 905)

Apelación y/o Petición de Certiorari  
procedente del PANEL XII del TA;

Petición de Certiorari y/o Apelación  
declarada No Ha Lugar, emitida el 16  
de agosto de 2019, notificada el  
22 de abril de 2019

**SOBRE:MANDAMUS; DERECHO  
CONSTITUCIONAL - ACCESO A  
INFORMACIÓN PÚBLICA;  
INFORME DEL GOBIERNO DE  
PUERTO RICO SOBRE LOS ACUERDOS  
DE REDUCCIÓN DE IMPUESTOS ("TAX  
ABATEMENTS") Y OTROS GASTOS  
FISCALES ("TAX EXPENDITURES")**

**MOCIÓN DE DESISTIMIENTO**

*Abogadas de la parte Apelante/peticionaria*

**Berkan/Méndez**  
Calle O'Neill G-11  
San Juan, Puerto Rico 00918-2301  
Tel 787-764-0814; fax 787-250-0986  
[berkanmendez@gmail.com](mailto:berkanmendez@gmail.com)

**Judith Berkan, RUA 6723,**  
[berkanj@microjuris.com](mailto:berkanj@microjuris.com)

**Mary Jo Méndez, RUA 10783**  
[mendezmaryjo@microjuris.com](mailto:mendezmaryjo@microjuris.com)

*Abogados de la parte Apelada; Peticionada*

**ISAÍAS SÁNCHEZ BÁEZ**  
Procurador General, RUA 18853

**LORENA CORTÉS RIVERA**  
Procuradora General Interina  
RUA 18865

**PEDRO A. VÁZQUEZ MONTIJO**  
Subprocurador General, RUA 20977

**AMIR CRISTINA NIEVES VILLEGAS**  
Procuradora General Auxiliar  
RUA 13472  
Departamento de Justicia  
PO Box 9020192  
San Juan, PR 00902-0192  
TEL: 787-721-2900, ex. 2736  
Fax 787-724-3380  
[anieves@justicia.pr.gov](mailto:anieves@justicia.pr.gov)

<sup>1</sup>De conformidad con la Regla 42(b) del Reglamento de este Honorable Tribunal, se sustituye automáticamente a los funcionarios públicos que fueron demandados únicamente en su capacidad oficial.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

ESPACIOS ABIERTOS, LLC

Peticionaria/Apelante

v.

HON. WANDAVÁZQUEZ  
GARCED et al

Peticionados/Apelados

AC-2019-0073

SOBRE: MANDAMUS; DERECHO  
CONSTITUCIONAL - ACCESO A  
INFORMACIÓN PÚBLICA;  
INFORME DEL GOBIERNO DE  
PUERTO RICO SOBRE LOS  
ACUERDOS DE REDUCCIÓN DE  
IMPUESTOS ("TAX ABATEMENTS")  
Y OTROS GASTOS FISCALES ("TAX  
EXPENDITURES")

ÍNDICE LEGAL

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

REGLAS Y REGLAMENTOS

Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico. T.4, Ap. XXI-B

Regla 32

1

OTRAS FUENTES

*Los privilegios contributivos y el presupuesto oculto: ¿dónde está  
nuestro dinero? publicado por Espacios Abiertos, 11 de mayo de 2017*

2

*Vilella, Lemgruber y Joratt, "Tax Expenditure Budgets",  
Inter-American Development Bank Working Paper Series N  
o. IDB-WP-131, disponible en <https://webcache>.*

2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

ESPACIOS ABIERTOS, LLC

Peticionaria/Apelante

v.

HON. WANDA VÁZQUEZ  
GARCED et al;

Peticionados/Apelados

AC-2019-0073

SOBRE: MANDAMUS; DERECHO  
CONSTITUCIONAL - ACCESO A  
INFORMACIÓN PÚBLICA;  
INFORME DEL GOBIERNO DE  
PUERTO RICO SOBRE LOS  
ACUERDOS DE REDUCCIÓN DE  
IMPUESTOS (“TAX ABATEMENTS”)  
Y OTROS GASTOS FISCALES (“TAX  
EXPENDITURES”)

MOCIÓN DE DESISTIMIENTO

AL HONORABLE TRIBUNAL SUPREMO:

COMPARECE la parte Apelante/Peticionaria, ESPACIOS ABIERTOS, LLC (“Espacios” o “EA”), una organización sin fines de lucro que promueve la transparencia en los procesos gubernamentales, y por conducto de la representación legal que suscribe muy respetuosamente presenta esta **Moción de Desistimiento** del Recurso de Apelación y/o Certiorari presentada en este caso el 13 de junio de 2019 y la Moción de Reconsideración presentada ante Honorable Tribunal el 6 de septiembre de 2019.

La Petición en alzada solicitaba a este Honorable Foro revisar la *Sentencia* de dos de los tres jueces que forman el Panel XII del Tribunal de Apelaciones (“TA”) de la Región Judicial de San Juan, Sentencia que avaló la negativa del Gobierno de Puerto Rico a divulgar y mantener en total *secreto* los datos sobre los distintos Acuerdos de Reducción de Impuestos (“tax abatements”) y cómo los mismos afectan el Fisco. La Sentencia fue emitida el 6 de marzo de 2019 y archivada en autos el 8 de abril de 2019.

Posteriormente, la Sala de Verano de este Honorable Tribunal denegó el recurso de *apelación y/o certiorari* presentada por Espacios Abiertos en relación con la referida Sentencia. De esa Resolución, emitida el 16 de agosto de 2019, notificada el 22 de agosto de 2019, Espacios Abiertos solicitó reconsideración el 6 de septiembre de 2019. El efecto de la Sentencia recurrida era permitir al Gobierno de Puerto Rico mantener total *secretividad* en cuanto a los datos sobre los distintos Acuerdos de Reducción de Impuestos (“tax abatements”) y cómo los mismos afectan el Fisco.

A través de casi un año de litigio, el Gobierno de Puerto Rico ha reclamado ante los tribunales del país la necesidad de mantener confidencial el referido Informe, alegadamente porque su divulgación lesionaría la economía de Puerto Rico y los intereses de los contribuyentes favorecidos por estos beneficios contributivos. Empero, hace una semana, el Gobierno cambió su parecer. El Gobierno de Puerto Rico publicó el domingo 22 de septiembre un informe que detalla el costo al erario las distintas concesiones tributarias, ya sean a través de los “tax abatements” u otros mecanismos tributarios, tales como los créditos contributivos, exenciones, deducciones y tasas preferenciales otorgados a individuos, entidades sin fines de lucro y empresas.

El reclamo básico de Espacios Abiertos en este litigio es sumamente sencillo: **el Pueblo de Puerto Rico tiene el derecho de *conocer* cómo se gasta el dinero del Pueblo.** Sin lugar a dudas, el derecho constitucional al acceso de información cubre el derecho del Pueblo de acceder todo informe que demuestra cómo los diferentes programas de concesiones tributarias afectan el Fisco. Tal y como Espacios Abiertos expuso en su *Informe sobre política pública: gastos fiscales en Puerto Rico*, titulado “*Los privilegios contributivos y el presupuesto oculto: ¿dónde está nuestro dinero?*”, 11 de mayo de 2017:

“... para un Gobierno, dejar de ingresar un (1) dólar y gastar un (1) dólar son equivalentes económicamente. Esta pérdida de ingresos es equivalente a un mayor gasto público. Un gasto fiscal representa un compromiso de recursos tributarios tan válido como cualquier otro componente de gasto público, y como tal debe reconocerse en las cuentas tributarias.”<sup>2</sup>

En la sociedad moderna, el presupuesto no sólo comprende los gastos que se *desembolsan* para las carreteras, las escuelas, los policías, etc, sino también cada crédito, incentivo, exención y decreto que establece el Gobierno mediante leyes y acuerdos discrecionales. Debido a que estos acuerdos tienen el efecto de reducir las contribuciones de personas naturales y jurídicas, esto implica un “gasto” público, aunque no figura en el presupuesto formal que se discute públicamente. La divulgación del referido Informe proveerá al Pueblo de Puerto Rico la oportunidad de evaluar el presupuesto *real* de Puerto Rico y la manera en que se gastan los fondos del Pueblo. Estas concesiones tributarias representan un *presupuesto*

---

<sup>2</sup> Citando a Vilella, Lemgruber y Joratt, “Tax Expenditure Budgets”, *Inter-American Development Bank Working Paper Series No. IDB-WP-131*, disponible en <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:4NsnUtRTzRMJ:https://publications.iadb.org/publications/english/document/Tax-Expenditure-> (traducción suplida).

*oculto*, o sea un gasto invisible que cuesta millones de dólares anualmente al Pueblo de Puerto Rico.

Durante todo este litigio, el Gobierno ha mantenido una tenaz oposición a la divulgación de esta información que, para todos los efectos, se reveló el fin de semana pasado. La oposición intransigente del Gobierno no sólo ha impedido el acceso a la información solicitada, sino que también ha obligado a Espacios Abiertos a invertir sus recursos y su tiempo con el único fin de hacer valer un derecho constitucional que el Gobierno debe implantar de manera *sua sponte*. Ello, aparentemente mientras el Gobierno planeaba revelar la información eventualmente, lo cual convertiría en académico el pleito que nos ocupa.

**La consecución de un derecho fundamental no debe depender del capricho de los gobernantes**, quienes reaccionan instintivamente para negar el acceso a información pública cada vez que un ciudadano o una organización sin fines de lucro como Espacios Abiertos la solicita,

En todo momento, Espacios Abiertos ha obrado por obtener esta información para el **beneficio del Pueblo de Puerto Rico y con el fin de adelantar los procesos realmente democráticos del país**. Empero, en este momento en que el Gobierno ha decidido publicar un Informe que tiene la mayor parte de la información solicitada, Espacios Abiertos ha decidido dedicar su tiempo y sus recursos a otros esfuerzos para garantizar la transparencia en el Gobierno que tanto necesitamos en Puerto Rico.

**POR TODO LO CUAL**, al amparo de la Regla 32 del Reglamento de este Honorable Tribunal, *4 Ap. XXI-B, R. 32*, se solicita muy respetuosamente el desistimiento el Recurso de Apelación y/o Certiorari presentado el 13 de junio de 2019 y la Moción de Reconsideración presentada el 6 de septiembre de 2019.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDA** en San Juan, Puerto Rico hoy 30 de septiembre de 2019.

Berkan/Méndez  
Calle O'Neill G-11,  
San Juan, Puerto Rico 00918-2301  
Tel.: (787) 764-0814; Fax.: (787) 250-0986  
[berkan\\_mendez@gmail.com](mailto:berkan_mendez@gmail.com)

  
Judith Berkan,  
RUA 6723  
[berkanj@microjuris.com](mailto:berkanj@microjuris.com)

  
Mary Jo Méndez,  
RUA 10783  
[mendezmaryjo@microjuris.com](mailto:mendezmaryjo@microjuris.com)

## CERTIFICACIÓN

**Certifico**, haber notificada copia fiel y exacta del presente escrito por correo regular y correo electrónico a la última dirección de correo electrónico conocida a los licenciados Isaias Sanchez Báez, [i.sanchez@justicia.pr.gov](mailto:i.sanchez@justicia.pr.gov); Lorena Cortés Rivera<sup>3</sup>, Pedro A. Vazquez Montijo [pevazquez@justicia.pr.gov](mailto:pevazquez@justicia.pr.gov), y Amir Cristina Nieves Villegas, [anieves@justicia.pr.gov](mailto:anieves@justicia.pr.gov), y a la siguiente dirección postal, Departamento de Justicia, P.O. Box 9020192, San Juan P.R. 00902-0192.



Judith Berkan

---

<sup>3</sup>La licenciada Lorena Cortés Rivera no ha provisto correo electrónico, ni tampoco tiene uno registrado en el Registro Unico de Abogados, por lo que se le notifica copia únicamente por correo regular.